

10. ¿Qué hay en un nombre?

El cambio de políticas y creencias a favor de la mujer en Perú



Manifestación en Perú por la campaña "El derecho a un nombre"

Millones de personas en todo el mundo no pueden abrir una cuenta bancaria, conseguir crédito, votar, ser titulares de bienes o heredarlos, obtener un empleo o un pasaporte, acceder a la atención sanitaria, o incluso acudir a la escuela. ¿El motivo? Carecer de certificado de nacimiento. Hasta hace bien poco en Perú, miles de niñas y niños nacidos de madre soltera veían denegado su derecho a un nombre al no ser inscritos por ambos padres. Este documento demuestra cómo la Alianza por el Derecho Ciudadano, una red integrada por organizaciones no gubernamentales, organizaciones públicas, grupos de mujeres, organizaciones a favor de la infancia, académicos y políticos, trabajó para cambiar la ley y cuestionar unos prejuicios muy arraigados contra la mujer.

Introducción

La mayoría de las personas no piensa en su certificado de nacimiento hasta que lo necesita para obtener un pasaporte u otro documento oficial. Pero sin este documento no se puede abrir una cuenta bancaria, obtener crédito o atención sanitaria, ser propietario de o heredar bienes, votar, encontrar empleo e incluso a veces ir a la escuela. Las inscripciones de nacimiento ayudan a prevenir el trabajo infantil, además de proteger a las niñas de matrimonios precoces y a los niños de la conscripción militar cuando aún no han alcanzado la edad, pues sin una prueba fehaciente de la fecha en que se nació es muy probable que no se sepa siquiera cuántos años se tiene.

La inscripción del nacimiento es un registro fundamental del derecho a existir de una persona, consagrado en diversas declaraciones de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño. En palabras del arzobispo sudafricano Desmond Tutu: “Es hora de que lo hagamos un asunto prioritario de la comunidad internacional”.¹

Pese a ello, más de la mitad de todos los nacimientos queda sin registrar; lo que quiere decir que hay 51 millones de personas sin registro oficial de su derecho a existir.² Según UNICEF, el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia: “Estos niños sin registrar pertenecen por lo regular a familias pobres, marginadas o desplazadas, o a países faltos de sistemas de registro eficaces o funcionales”.³ El Sur de Asia es la región con mayor número de niñas y niños no registrados: tan sólo en 2006 quedaron sin registrar casi 23 millones de nacimientos.

Número de nacimientos no registrados, por región, 2006⁴

	Millones	Porcentaje de niños menores de 5 años no inscritos, 1987–2006 ⁵
Sur de Asia	22,6	66
África subsahariana	19,7	59
Asia Oriental y el Pacífico	5,1	17
Oriente Medio y Norte de África	1,5	16
América Latina y el Caribe	1,1	10
ECE/CEI	0,6	10
Países Industrializados	0,2	2

En América Latina quedan sin registrar 1,1 millones de un total de 11 millones de nacimientos anuales.⁶ En la primera Conferencia Regional Latinoamericana sobre el Derecho a la Identidad y Registro Universal de Nacimiento, celebrada en 2007, el Ministro de Justicia y Trabajo de Paraguay, el Dr. Derlis Céspedes Aguilera, explicó la importancia de la inscripción del nacimiento:

“Cuando los niños no son registrados se les niega la identidad de una nación y sus derechos. Al no tener una identidad, el niño está expuesto a diferentes formas de abuso y explotación. Garantizarles una identidad les permite acceder a una educación y los convierte en ciudadanos con todos los derechos a servicios públicos y bienestar económico.”⁷

Hay muchos motivos por los cuales los padres no registran a sus bebés, entre otros la distancia (cuando viven en zonas remotas), la falta de información y el analfabetismo. Este documento analiza un caso concreto, el de las madres solteras en Perú, quienes no registraban a sus bebés porque el derecho al nombre y al certificado de nacimiento dependía de tener pruebas de la relación entre el padre y la madre, así como de la presencia del padre para la firma del certificado.

Aquí se demuestra cómo estas madres solteras de Perú hicieron campaña para modificar una ley que les discriminaba a ellas y a sus bebés; y cómo al mismo tiempo consiguieron poner en entredicho prejuicios muy arraigados contra la mujer.

La situación en Perú

La mayoría de las personas que no inscriben a sus bebés al nacer son pobres o indígenas, o ambas cosas. El 40 por ciento de la población peruana vive en la pobreza. Pero en las zonas rurales el índice de pobreza se eleva hasta un 75 por ciento. Un 40 por ciento de la población total es indígena y a menudo también pobre.⁸

Pese a ser un país con nivel de ingreso medio, Perú tiene un alto índice de desigualdad. El país se encuentra en el puesto 87 de los 177 países incluidos en el Índice de Desarrollo Humano. En 2007, un 12 por ciento de la población vivía por debajo del umbral de pobreza.⁹ El 20 por ciento más rico de la población recibe el 55,2 por ciento del ingreso nacional, en tanto que el 20 por ciento más pobre recibe apenas el 3,8 por ciento del mismo.¹⁰

Cada año, cerca de 110.000 bebés quedan sin inscribir al nacer. Es probable que el número total de personas que carecen de certificado de nacimiento sea mucho mayor: en 2006, de una población total de 27,3 millones, carecían de documentos de identidad 3,5 millones de personas.¹¹ Los padres que carecen de certificado de nacimiento tampoco pueden inscribir a sus hijos, quienes por tanto tienen mayores probabilidades de seguir en la pobreza, perpetuándose así el

ciclo. Estas personas no pueden acceder a muchos de los derechos que les corresponden según la Constitución del país.

Son dos los grupos más afectados. El primero, las personas pobres de zonas rurales, quienes también fueron las principales víctimas del conflicto armado interno que asoló el país entre 1980 y 2000. El segundo grupo, que constituye el tema de este documento, son los hijos de madres solteras. Por tanto las personas con menos voz y menos poder en la sociedad son aquellas cuyos hijos seguramente verán denegado su derecho a un nombre.

Discriminación contra la mujer

Las mujeres en Perú sufren discriminación en diversas áreas. Siguen subrepresentadas en la política, por ejemplo, pese a una ley de 1997 que obliga a una cuota del 30 por ciento de mujeres en las listas de candidatos de los partidos políticos; ganan sueldos que son de media un 46 por ciento más bajos que los de los hombres y suelen trabajar en ocupaciones menos seguras; el acoso sexual no está tipificado como delito; y los índices de analfabetismo entre mujeres ascienden a más del doble que entre los hombres.

Cocinar, lavar, planchar...

La condición de la mujer en la sociedad peruana queda patente en esta cita de Dominica, una mujer rural de Perú, al aconsejar a su hijo sobre qué debe buscar en la persona que vaya a ser su mujer:

“Cocinar, lavar y planchar. Esa, hijo mío, es la vida de la mujer, hoy. Cuando busques mujer, no sólo busques con quien compartir tu cama, tienes que buscar a alguien que planche, que lave, y asegúrate que sepa coser. Aunque quizás ya no uses calcetines de punto, ella tendrá que coserte los pantalones cuando se les haga hueco, tendrá que planchar. Este es el trabajo de la mujer hasta el final.”¹²

Los hijos de madres solteras

La ley que regulaba las inscripciones de nacimiento discriminaba en efecto sobre todo a los niños de las mujeres solteras. En Perú, una persona lleva dos apellidos: el primer apellido del padre y el primer apellido de la madre. Según el Código Civil peruano, los hijos de padres casados adquieren automáticamente esos dos apellidos.

Una mujer casada puede acudir al Registro Civil con su certificado de matrimonio y el registrador inscribirá al recién nacido con el primer apellido del marido, según consta en el certificado, seguido del primer apellido de la madre.

Pero hasta hace poco tiempo, los niños nacidos fuera del matrimonio únicamente recibían los dos apellidos si eran reconocidos por el padre. Y aquí surgía el problema, pues el padre no siempre estaba dispuesto a reconocer a un niño nacido como consecuencia de una

relación extramatrimonial. Norma Rojas, miembro de la Alianza por el Derecho Ciudadano, explica: “El hecho de que se inscriba al niño no implica reconocimiento salvo que firmen el certificado de nacimiento tanto la madre como el padre”.¹³

Una madre soltera no podía acudir al Registro Civil e inscribir al niño aportando el nombre del padre para que el bebé quedara inscrito con los apellidos tanto del padre como de la madre. Si el padre no acudía al Registro para reconocer al niño, algo bastante habitual, al niño se le asignaban los dos apellidos de la madre. Sobre el papel, el problema parecía resuelto: los hijos de madres solteras disponían de dos apellidos tal y como exige la ley peruana.

Hijo de padres casados

María Rodríguez Santos + Silvio Cueto López = Rosa Cueto Rodríguez

Hijo de madre soltera

Dolores Delgado De Sousa = Alejandro Delgado De Sousa

Sin embargo, lo que en realidad sucedía es que los hijos de madres solteras aparecían como hermanos o hermanas de la madre en lugar de hijos o hijas, puesto que tenían los mismos dos apellidos que la madre. Así, resultaba fácil identificarles como hijos no reconocidos por el padre, o hijos de madre soltera. En una sociedad conservadora como la de Perú, esto generaba discriminación para los niños y les hacía blanco de mofa de otros niños.

En algunos casos, sencillamente se omitía el segundo apellido.

“Mi verdadera identidad es una línea en blanco”

Ángela Bazán es una mujer que fue inscrita únicamente por su madre. Su padre nunca la reconoció, y su tarjeta de identidad aún dice:

Nombre: Ángela
Primer apellido: Bazán
Segundo apellido: _____.

Ángela dice: “No tengo una identidad. ¿Cuál es mi nombre? Ángela Bazán más una línea. Esa es mi verdadera identidad: una línea en blanco”.

Para evitar este estigma, las madres solteras en muchos casos preferían no inscribir al bebé, con la esperanza de que algún día acabarían convenciendo al padre para que firmara el certificado de nacimiento. Al igual que sucedía con los hijos de personas pobres e indígenas, esos niños y niñas carecían de existencia legal, pues no figuraban en ningún documento legal u oficial.

La única otra opción que tenía la madre era demandar al padre. Pero esto suponía acudir a los tribunales, unos costos legales elevados y quedar expuestas, tanto ellas como sus hijos, a un procedimiento público en que sin duda se cuestionarían su honor y su dignidad. En otros países las madres solteras tienen la opción de solicitar una

prueba de ADN, pero para ello es necesario encontrar al padre y obtener su consentimiento. Además, es un procedimiento caro que, salvo que sea subvencionado por el Estado, la madre no suele poder costear. Por tanto, pese a que el tema de la identidad es un problema para todas las madres solteras, afecta mucho más a las madres solteras pobres quienes, al carecer de recursos económicos, no tienen opción de buscar una solución por medio del sistema judicial.

Un hijo no reconocido

“Soy un hijo no reconocido, rechazado por mi padre. Mi madre tuvo que inscribirme con sus propios apellidos cuando nací, y por tanto ante la sociedad aparezco ahora como hermano suyo. Este rechazo, no sólo por parte de mi padre, sino también por parte de la sociedad en la que vivo, es algo muy difícil de enfrentar. Espero que las cosas cambien y que muchos niños y niñas como yo puedan conseguir al menos el derecho a tener un nombre como los demás, y que sus madres no tengan que sufrir como sufrió la mía”.

Jorge Flores, tenía entonces 14 años y se había constituido como líder de su barrio, en una audiencia ante el Congreso en 2006 como parte de la campaña.

“Tiene los ojos de papá pero no su apellido”

La Alianza por el Derecho Ciudadano (ADC) se creó en junio de 2004 en respuesta a la preocupación generalizada sobre este tema. La Alianza integra a más de quince instituciones de la sociedad civil, el Estado y agencias internacionales, y en sus comienzos recibió el apoyo de Oxfam GB. La finalidad de la Alianza era emplear un enfoque de derechos para abordar el tema de la indocumentación y hacer campaña para conseguir un cambio en la ley, de modo que el certificado de nacimiento no exigiera la firma del padre además de la de la madre. La campaña llevaba por lema: Tiene los ojos de papá pero no su apellido.

ADC identificó el hecho de que lo dispuesto en el Artículo 321 del Código Civil peruano impedía a una madre soltera inscribir a su bebé con los apellidos tanto del padre como de la madre salvo que acudieran ambos al Registro. Al tratarse de un tema legal, ADC encargó estudios a expertos en legislación civil y de la familia, así como en normativa internacional sobre derechos humanos, lo que dio una sólida base legal a la campaña.

ADC pretendía demostrar que el derecho a un nombre no es sólo un asunto privado, sino también público, por ser un derecho humano amparado en la normativa internacional adoptada por Perú. Era un nuevo enfoque hacia los derechos civiles. En palabras de ADC: “El Estado debe garantizar el derecho de todos los peruanos a una identidad y a un nombre; y debe garantizar también el derecho de todos los peruanos a exigir que se respete ese derecho”.¹⁴

Una vez obtenidos los resultados de los estudios encargados, ADC redactó una propuesta legal pidiendo la anulación del Artículo 321 del Código Civil, de manera que una madre soltera pudiera acudir al Registro Civil para inscribir a su hijo o hija con el apellido del padre, aún cuando este último no estuviera presente. La madre tendría derecho a dar el nombre del padre y el registrador tendría la obligación de inscribir al niño o niña con el primer apellido del padre (según lo alegado por la madre) y el primer apellido de la madre. De esta forma, el bebé tendría los dos apellidos, igual que los hijos de padres casados.

La propuesta de ADC buscaba garantizar el derecho de todos los niños a tener un nombre, independientemente de que sus padres estuvieran o no casados. No hacía mención a las obligaciones paternas, que se establecerían únicamente si el padre reconocía al bebé de forma personal y voluntaria. Ese es un asunto distinto que aún no ha quedado resuelto.

Barreras culturales: ¿honor del padre o derecho del hijo?

Los debates celebrados en el Congreso peruano generaron lecciones de gran interés para aquellos que trabajan en pro de un enfoque de género hacia las políticas públicas. Los congresistas de todos los partidos políticos mostraron gran resistencia hacia el cambio en la ley. El argumento más frecuente utilizado era que las madres solteras podían aportar información falsa con respecto al nombre del padre del bebé. Los congresistas afirmaban que su deber era proteger el “honor” de las familias debidamente constituidas mediante matrimonio y proteger el “honor” de aquellos hombres que pudieran verse involucrados en situaciones que afectaran su privacidad y su dignidad. También debían proteger a las mujeres casadas cuyo matrimonio, así como la reputación de su esposo, era puesto en duda por las declaraciones de una madre soltera que buscaba asignar la paternidad de su hijo “ilegítimo”.

Ántero Flores Aráoz, congresista en el anterior gobierno, afirmó: “La madre puede decir sencillamente del padre, o supuesto padre: ‘Mi hijo es suyo’. ¡Qué fácil! Que una mujer pueda decir sin más que un niño es hijo de Martin Luther King o de Bill Clinton, o de quien quiera”. Los prejuicios contra la mujer están tan arraigados que algunas de las madres de organizaciones de mujeres de los barrios pobres tuvieron la misma reacción que los congresistas. Algunas decían: “Yo también soy madre. Y no me gustaría que viniera una mujer y dijera que mi hijo era el padre de un hijo suyo”, o “Algunas mujeres mienten. Ahí está el peligro”.

Sin embargo, hacer declaraciones falsas ante un funcionario del Estado es un delito y por tanto una declaración falsa por parte de una madre soltera no quedaría impune ante la ley. Por tanto, quedó claro

que la verdadera resistencia no era por motivos legales sino culturales. Las madres solteras no quieren que sus hijos lleven el nombre de alguien que no sea su verdadero padre; por el contrario, lo que quieren es que el “verdadero” padre reconozca al niño o niña y asuma todas las obligaciones legales de un padre, como son la alimentación, la educación, la salud y los cuidados, entre otras. Dar un nombre falso es, por tanto, una estrategia que no funciona ni para la madre ni para los hijos.

Además, una serie de estudios e informes emitidos por organizaciones feministas, organizaciones a favor de la infancia, magistrados y registros civiles han señalado que las madres solteras proporcionan efectivamente el nombre del verdadero padre de los niños. Pese a que muchos hombres se niegan a reconocer legalmente a sus hijos, a nivel social y de la familia ya reconocen tácitamente su paternidad.

El argumento legal de mayor peso de ADC era que, en caso de conflicto entre distintos derechos, el legislador debe inclinarse a favor de aquél que proteja el bien mayor. En el caso de la infancia, el interés del niño debe prevalecer (como principio guía del derecho internacional relativo a los derechos del niño) y, junto con el principio de no discriminación, hace que sea válido garantizar el derecho de los niños a tener un nombre pese al perjuicio posible, aunque poco probable, que pudiera tener para la reputación de hombres adultos.

Cobertura en los medios de prensa

Curiosamente, la cobertura en los medios de prensa se centró en los niños y las consecuencias de no estar inscritos, más que en la situación crítica de las madres solteras. En palabras de un periodista, esto se debió a razones prácticas: “la discriminación de género no vende, los niños sí”. Los medios de comunicación utilizaron testimonios de niños y niñas que, al tener sólo los apellidos de la madre (incluso aunque conocieran al padre), creían que su nombre hacía ver a la sociedad que eran seres rechazados y no queridos. Se sentían inferiores a los niños que habían nacido en el seno de una familia protegida por el Estado y por la ley: una familia basada en el matrimonio. El debate no se centró sobre el derecho a tener un nombre, sino sobre cómo el Estado podía garantizar este derecho dando valor simplemente a la declaración de una madre soltera.

Quedó muy claro que las reacciones de los políticos, de la prensa e incluso de algunas mujeres se sostenían en barreras culturales muy arraigadas que impiden a las mujeres ver cómo las políticas públicas las excluyen del ejercicio de sus derechos. Tal es la fuerza de esas barreras y esos prejuicios que no resulta fácil hablar de derechos y de discriminación de género, incluso con personas víctimas de esa discriminación.

Una batalla ganada: se vinculan sociedad civil y el Estado

Una de las estrategias empleadas por ADC fue vincular la sociedad civil con miembros del gobierno favorables a la campaña. Esto dio legitimidad a la campaña a ojos tanto de posibles oponentes como de la prensa, que no podrían alegar que era una campaña de “oposición” a un sector del gobierno u otro.

El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, miembro de la ADC, y en especial su Ministra titular, jugó un importante papel en la campaña. A instancias de ADC, la ministra envió una comunicación al Congreso, adjuntando la propuesta de enmienda al Código Civil; posteriormente, la propuesta fue enviada a la Comisión de la Mujer y Desarrollo Social, presidida por un representante del partido en el poder.

Tras meses de frenética actividad en el Congreso, como diversas audiencias a instancias de ADC y reuniones con grupos parlamentarios y miembros del Congreso que eran líderes de opinión, la propuesta de enmienda fue incluida en el Diario del Congreso para ser debatida por 120 congresistas.

Una semana antes del debate decisivo en el Congreso, en marzo de 2006, ADC lanzó una campaña masiva en la prensa. Se contrató a un periodista y durante dos semanas ADC estuvo presente en la televisión nacional y en la prensa escrita. El Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social realizó declaraciones concretas sobre ADC y la propuesta legislativa, y el representante del Congreso encargado del tema ante la Comisión de la Mujer concedió una serie de entrevistas.

El 30 de marzo de 2006, día del debate, uno de los principales diarios políticos de Perú, *La República*, publicó una nota dirigida al Congreso en que alentaba a los congresistas a votar a favor de la enmienda. En el exterior del edificio del Congreso en que se celebraba el debate, se manifestaron mujeres de organizaciones de base que simulaban “lavar” los certificados de nacimiento (emulando así el “lavado de banderas” de la campaña de 1999, que concluyó con el retorno a la democracia y la dimisión del presidente Alberto Fujimori). El lavado de banderas simbolizaba la necesidad de erradicar la corrupción. El “lavado” de los certificados de nacimiento subrayaba la necesidad de “limpiar” la desigualdad inherente en las inscripciones de nacimiento.

La manifestación fue transmitida en directo desde el exterior del edificio del Congreso y tuvo gran repercusión mediática.

La enmienda de la ley fue aprobada por una estrecha mayoría. El presidente la aprobó y ratificó. ADC y sus colaboradores habían conseguido modificar el Código Civil de Perú. Como consecuencia de ello, los niños y niñas que nacen fuera del matrimonio ahora tienen

derecho a llevar el apellido de ambos padres, al igual que lo hacen los hijos e hijas de padres casados.

Esta ley consiguió por tanto cambiar la política y la legislación nacional. También demostró un cambio en las prácticas de los encargados de la elaboración de política. Frente a argumentos legales de peso, se vieron obligados a reconocer que los principales argumentos en contra de una modificación que beneficiaría a miles de niños y niñas estaban basados, de hecho, en los prejuicios.

Y mediante esta ley, conseguida por la campaña de ADC, las mujeres pobres y sus hijos pueden ahora ser reconocidos por el Estado, y los niños y niñas pueden ejercer su derecho a tener nombre e identidad, eliminando así la discriminación que ejercía el sector conservador de la sociedad peruana. Los hijos y las hijas de madres solteras ya tienen nombre, en igualdad de condiciones que los de madres casadas.

Las claves del éxito

ADC y el programa de Oxfam GB en Perú ofrecen esta experiencia como ejemplo de éxito de una acción conjunta entre el Estado y la sociedad civil para cambiar una ley que discriminaba a las mujeres. La alianza ayudó a conseguir cambios en políticas públicas frente a un telón de fondo de creencias muy arraigadas sobre la inferioridad de la mujer, incluso entre las propias mujeres. Entre algunas de las claves del éxito se encuentran las siguientes:

- Identificar objetivos comunes y estrategias coherentes en base a conocimientos académicos, incidencia política y presión pública, lo cual hace posible superar prejuicios y barreras culturales y sociales que muchas veces son más resistentes al cambio que las propias normas legales.
- Crear alianzas entre muchos sectores distintos de la sociedad: abogados, académicos, políticos, ONG y grupos de mujeres.
- Reconocer que los pequeños logros consiguen mantener el interés de las personas por participar, motivándolas a abordar posteriormente otros retos más complejos.
- El trabajo con los medios de comunicación, y la relación con periodistas. Fue necesario identificar aspectos que resultaran del interés de la prensa, y utilizar un lenguaje adecuado.
- Una labor rigurosa de investigación y una buena comprensión de las desigualdades de género en que se fundamenta la ley.
- Una propuesta sólida en base a fundamentos legales. ADC encargó estudios a expertos legales, lo que permitió redactar una propuesta basada firmemente en la pericia y los conocimientos legales.

- Velar por que el liderazgo, y en especial el liderazgo de mujeres, disponga de los recursos necesarios para identificar situaciones de discriminación entre los géneros, y tenga la convicción suficiente tanto para eliminar esa discriminación como para pensar que es factible hacerlo.

Queda trabajo por hacer en este campo. Muchas mujeres de Perú, especialmente las que viven en zonas aisladas y zonas rurales, aún no saben que la ley ha sido enmendada. Se necesita investigar más sobre la manera en que esto incide en las vidas de niños y madres solteras. La ley debe ser retroactiva, de manera que pueda aplicarse también a aquellos niños y niñas que aún llevan los dos apellidos de la madre.

En el momento de redactar este documento, la campaña continúa y la Alianza está realizando labores de cabildeo ante el RENIEC (organismo público encargado de mantener actualizado el padrón ciudadano en Perú) a favor de la capacitación de los registradores civiles a nivel nacional. La campaña pretende que se informe a los registradores civiles de todos los aspectos básicos, como son el hecho de que el proceso de inscripción de un niño es gratuito; que las madres solteras no deben pagar tasa alguna; y que el padre debe ser informado de todo procedimiento nuevo.

Existen otras muchas políticas que discriminan contra la mujer y las personas pobres en Perú, que violan sus derechos y silencian su voz. Modificar todas ellas llevará tiempo, pero es una labor que la sociedad civil, la cooperación internacional y los sectores progresistas del Estado pueden emprender juntos. Por ahora, ya se ha ganado una pequeña batalla.

Notas

¹ UNICEF (2005) “Protección infantil contra el abuso y la violencia: Desmond Tutu participa en el lanzamiento de la campaña por la Inscripción Universal de Nacimientos”, www.unicef.org/protection/index_25228.html (última consulta: setiembre de 2008).

² UNICEF (n.d.) “Protección infantil contra el abuso y la violencia: Inscripción de Nacimientos”, www.unicef.org/protection/index_birthregistration.html (última consulta: setiembre de 2008).

³ *Ibid.*

⁴ *Ibid.*

⁵ UNICEF (2007) “Progreso para la Infancia: Un mundo apropiado para los niños y las niñas, Examen Estadístico”, Número 6, www.unicef.org/progressforchildren/2007n6/files/Progress_for_Children_-_No._6.pdf (última consulta: setiembre de 2008).

⁶ UNICEF (s.f.) *op.cit.*

⁷ *Ibid.*

⁸ Según el Instituto Indigenista Interamericano III, citado en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) (2005) “Plan Nacional de Restitución de la Identidad: Documentando a los Indocumentados 2005–2009”, Perú.

⁹ PNUD (2007) “Perú – Índice de Desarrollo Humano – Más allá de los ingresos” http://hdrstats.undp.org/countries/country_fact_sheets/cty_fs_PER.html (última consulta: setiembre de 2008).

¹⁰ Desarrollo Peruano, http://desarrolloperuano.blogspot.com/2008/06/el-per-en-el-ranking-latinoamericano_08.html (última consulta: setiembre de 2008).

¹¹ Cifras del Plan Nacional de Restitución de la Identidad (2005), aprobadas por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), el órgano constitucional encargado de los registros civiles en Perú.

¹² Ver Mountain Voices, www.mountainvoices.org/p_th_gender.asp#testimonies (última consulta: setiembre de 2008).

¹³ R. Mendoza (2006) “Niños deben tener sus dos apellidos”, *La República* www.larepublica.com.pe/component/option,com_contentant/task,view/id,105/930/Itemid,0/; y Diario de Debates, Segunda Sesión del Congreso 2005 (30 marzo 2006), pp. 136–7, www2.congreso.gob.pe/sicr/diariodebates/Publicad.nsf/SesionesPleno?OpenView&Start=1&Count=30&Expand=6.5.1#6.5.1 (última consulta: setiembre de 2008).

¹⁴ Artículo 2 (inc. b) de la Constitución de Perú.

Fotografía de portada: María Inés Aragonés/Mesa de Concertación de Lucha contra la Pobreza (Alianza contra la Pobreza), 2006

© Oxfam GB, noviembre de 2008

Este documento fue escrito por Rocío Vargas Morales. Forma parte de una serie de documentos escritos para contribuir al debate público sobre políticas humanitarias y de desarrollo. El texto puede ser utilizado libremente en campañas, así como en el ámbito educativo y de la investigación, siempre que se indique la fuente de forma completa.

Para más información, escriba al correo electrónico: publish@oxfam.co.uk

ISBN en línea 978-1-84814-089-9. Este documento forma parte de la serie Alzar la voz. Para más información, visite

<http://publications.oxfam.org.uk/oxfam/display.asp?ISBN=9780855986384>.

Este documento está disponible también en francés e inglés.

Oxfam GB

Oxfam GB es una organización de desarrollo, ayuda humanitaria y campañas que trabaja con otros para encontrar soluciones duraderas a la pobreza y el sufrimiento alrededor del mundo. Oxfam GB es miembro de Oxfam Internacional.

Oxfam House
John Smith Drive
Cowley
Oxford
OX4 2JY
Reino Unido
Tel: +44.(0)1865.473727
Correo electrónico: enquiries@oxfam.org.uk
www.oxfam.org.uk